



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO CURUMANI  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO**



SEDES ESCOLARES: Principal, Gabriela Mistral, San Vicente, mixta, El silencio  
DANE: 120228000642 - NIT :824.001.771-4

Resolución de aprobación No 007632 de 06 de noviembre de 2019

**CONTRATO No 013-2026**

OBJETO	
SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO,ELEMENTOS DE LAVANDERIA Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	
CONTRATO DE SIMINISTRO	No 013-2026
CONTRATANTE	I.E. SAN ISIDRO
NIT	824.001.771-4
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL"CORAZON DE CHIRIGUANA"
NIT/CC	901.872.966-9
DIRECCION	Cl 8 N 3 116 centro Chiriguana
TELEFONO	3008466874
VALOR	8.866.000
DURACION	3 días calendario

Los aquí suscribientes CRISOSTOMO ORTIZ DE ARMAS, mayor de edad, identificado con documento 77.100.834, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, GAY MARIETH OROZCO PEREZ en representación de FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL"CORAZON DE CHIRIGUANA", identificada con nit 901.872.966-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrará con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO,ELEMENTOS DE LAVANDERIA Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO**

**ESPECIFICACIONES.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	12.00	UND	CANECAS DE LIMPIDO *20 LITROS
2	9.00	UND	CANECAS DE DESINFECTANTES *20 LITROS
3	6.00	UND	ACIDO MURIATICO POR GALONES

**“Educamos el presente para mejorar el futuro de nuestra comunidad”**

Carrera 7 9 - 27 San Isidro cel. 3156800556

eesanisidrocurumani@educacioncesar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO CURUMANI

**INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO**

SEDES ESCOLARES: Principal, Gabriela Mistral, San Vicente, mixta, El silencio  
DANE: 120228000642 - NIT :824.001.771-4

Resolución de aprobación No 007632 de 06 de noviembre de 2019



**CONTRATO No 013-2026**

4	10.00	UND	BULTOS DE FAB POR 20 KILOS
5	250.00	UND	PAQUETES DE BOLSA DE BASURA GRANDES *10 UNIDADES
6	130.00	UND	PAQUETES DE BOLSA DE BASURA CANECAS *10 UNIDADES
7	60.00	UND	RESTRILLOS INDUSTRIALES
8	24.00	UND	ESCOBAS DE PAJITA
9	20.00	UND	GUANTES PLASTICOS
10	10.00	UND	CEPILLOS LIMPIA INODOROS
11	48.00	UND	TRAPEROS GRANDES
12	2.00	UND	PAPEL HIGIENICO *DOCENAS
13	24.00	UND	LIMPIONES
14	2.00	UND	VARSOL ECOLOGICO *10 LITROS
15	12.00	UND	VASOS DESECHABLES *10 ONZAS
16	12.00	UND	VASOS DESECHABLES *4 ONZAS
17	9.00	UND	BOLSAS DE AZUCAR EN SOBRES
18	12.00	UND	NESCAFE EN SOBRES
19	9.00	UND	AMBIENTADORES
20	3.00	UND	CANECA DE CREOLINA CONCENTRADA * 20 LITROS
21	4.00	UND	GALON DE LIMPIA VIDRIOS

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de 3 días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$8866000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: De forma inmediata a la entrega de los elementos contratados

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00013, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.01.003.06 denominado ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA(fuente:02 ,item gasto: 18) por valor de \$8,866,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto

**“Educamos el presente para mejorar el futuro de nuestra comunidad”**

**Carrera 7 9 - 27 San Isidro cel. 3156800556**

**eesanisidrocurumani@educacioncesar.gov.co**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO CURUMANI  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO**



SEDES ESCOLARES: Principal, Gabriela Mistral, San Vicente, mixta, El silencio  
DANE: 120228000642 - NIT :824.001.771-4

Resolución de aprobación No 007632 de 06 de noviembre de 2019

**CONTRATO No 013-2026**

contratado.

**CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA.** De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.-** le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.-** .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de CURUMANI(CESAR)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.-** El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.-** Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Curumani-Cesar, a los 28 días del mes de Mayo de 2026

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.

**“Educamos el presente para mejorar el futuro de nuestra comunidad”**

**Carrera 7 9 - 27 San Isidro cel. 3156800556**

**eesanisidrocurumani@educacioncesar.gov.co**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO CURUMANI  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO**



SEDES ESCOLARES: Principal, Gabriela Mistral, San Vicente, mixta, El silencio  
DANE: 120228000642 - NIT :824.001.771-4  
Resolución de aprobación No 007632 de 06 de noviembre de 2019

**CONTRATO No 013-2026**

CRISOSTOMO ORTIZ DE ARMAS  
RECTOR

GAY MARIETH OROZCO PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL "CORAZON DE CHIRIGUANA"

**“Educamos el presente para mejorar el futuro de nuestra comunidad”**

**Carrera 7 9 - 27 San Isidro cel. 3156800556  
eesanisidrocurumani@educacioncesar.gov.co**